



NOTA INFORMATIVA

Abril 055/2021

SAT extiende el plazo para la presentación de la declaración anual de personas físicas

SAT extiende el plazo para la presentación de la declaración anual de personas físicas

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 5 de abril, se publicó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria ("SAT") la quinta versión anticipada del "Anteproyecto de la Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y sus anexos 1-A y 9".

A través de dicha publicación, el SAT extiende hasta el 31 de mayo de 2021, el plazo para la presentación de la declaración anual de personas físicas correspondiente al ejercicio fiscal de 2020¹.

Finalmente, es importante mencionar que el Anteproyecto está pendiente de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación. Les mantendremos informados respecto de la publicación en dicho medio de difusión.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Para los efectos del artículo 150, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.